ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-178 DEL 31 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ CON NIT. 891.800.475-0 Y UNIÓN TEMPORAL CHIQUINQUIRÁ EXPRESS 2022 NIT. 901560005-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DAIRO EMILIO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON C.C No. 19.395.241 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL CHIQUINQUIRÁ EXPRESS 2022 NIT. 901560005-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR DAIRO EMILIO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON C.C No. 19.395.241 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-178 DEL 31 DE ENERO DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Chiquinquirá suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-178** de fecha 31 de enero de 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2890 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**".

2.

3. Que mediante memorial recibido con fecha 29 de Agosto de 2022, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

El Municipio de Chiquinquirá celebró Convenio No. 2890 de 2021 con el Departamento de Boyacá con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por valor de Tres Mil Seiscientos Noventa y siete Millones doscientos Noventa y un mil ciento ochenta y cinco pesos ($3.697.291.185); por su parte el Municipio de Chiquinquirá previo a proceso de Licitación Pública celebró el Contrato No. 2022-178 de fecha 31 de enero de 2022 con la UT CHIQUINQUIRÁ EXPRESS 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2890 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ", por valor de 3.696.048.090 con acta de inicio de 1 de Febrero de 2022 y fecha prevista de terminación 31 de Agosto 2022.

El dia 16 de junio de 2022, fue suscrita Adición en Valor 1 y Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 2890 de 2021 entre el Municipio de Chiquinquirá y el Departamento de Boyacá.

El 5 de Agosto de 2022, la Gobernación de Boyacá emitió comunicado por medio del cual "solicita la utilización de recursos de cofinanciación amparados por CDP y comprometidos para la operación del PAE en el segundo semestre de la vigencia 2022." Entendiendo que se avala la adición de dichos recursos al contrato vigente.

"En atención al presupuesto legal de articular esfuerzos por el bienestar y garantía de los derechos de los niños, las niñas , jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial del Departamento de Boyacá, adelantando las acciones correspondientes para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de forma eficiente y continua durante la totalidad del calendario escolar vigencia 2022." Donde la Gobernación de Boyacá solicita que "los recursos comprometidos, con los cuales se garantizaría su aporte, para el convenio del segundo semestre de la vigencia 2022, sean invertidos directamente por el municipio, ya sea adicionando los contratos actuales y vigentes, provenientes de la relación contractual, entre la

Entidad Territorial no certificada (municipios) y el operador contratado, o adelantado el proceso contractual nuevo."

Lo anterior para aunar esfuerzos y así superar la contingencia qué se presente en el Programa de Alimentación Escolar, la cual fue informada por el Departamento el 1 de Agosto mediante mesa de trabajo convocada por el departamento de Boyacá.

Que el día 25 de Agosto de 2022 la Gobernación de Boyacá a través de comunicado, solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio No. 2890 de 2021, en un plazo de 20 días.

Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta el considerando 14 del modificatorio 2 del convenio No. 2890 de 2021, el cual establece. "En caso de que en el municipio se confirmen inejecuciones o saldos no ejecutados, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, y/o hasta el 30 de julio de 2022, o hasta que se dé inicio al convenio de que dará cobertura al Programa durante el segundo semestre de la presente vigencia". Por lo expuesto y en aras de optimizar los recursos y dar continuidad a la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, se requiere la ampliación en plazo solicitada.

Que el convenio se viene cumpliendo con las obligaciones pactadas en oportunidad y con los estándares de calidad y coyuntura que se requiere; por lo que se considera viable realizar el presente adicional, en cuanto a los días de prestación de servicio previsto dentro del mismo, para lograr el cumplimiento del fin contractual y suplir las necesidades de la Entidad en cuanto a este servicio corresponde. Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente.

Se realizó la verificación por parte de la supervisión, donde se determina que, a la fecha de ejecución del contrato, ***aún se cuenta con recursos que garantizarían el servicio de alimentación para cinco (5) días calendario escolar para lo cual se procede a prorrogar el plazo de ejecución del mismo.***

Teniendo en cuenta lo anterior y como producto de la contingencia reportada por el Departamento, el Municipio de Chiquinquirá evidencia la necesidad de prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2022-178 del 31 de Enero de 2022, por ocho (8) días calendario escolar y adicionar por un valor de $ 127.579.407 correspondiente a tres (3) días calendario escolar.

A fin de garantizar la continuidad en la entrega del Complemento Ración Preparada en Sitio Tipo AM/PM y Complemento Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo en cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de Chiquinquirá.

En el cual los valores de los respectivos complementos están justificados por los tres grupos etarios desagregados de 4 a 8 años y 11 meses, 9 a 13 años y 11 meses y 14 a 17 años en adelante según contrato de prestación de servicios No. 2022-178 y sus modificatorios.

El Municipio de Chiquinquirá cuenta con una asignación de 9.951 titulares de derecho diarios en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chiquinquirá, de la siguiente forma:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO ETARIO	CANTIDAD		
4 a 8 años y 11 meses	596	$ 2.169	$ 1.292.724
9 a 13 años y 11 meses	1.039	$ 2.247	$ 2.334.633
14 a 17 años en adelante	1.035	$ 2.420	$ 2.504.700
TOTAL ESTUDIANTES	2.670		
VALOR PROMEDIO DIARIO			**$6.132.057**

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO ETARIO	CANTIDAD		
4 a 8 años y 11 meses	2.782	$ 3.171	$ 8.821.722
9 a 13 años y 11 meses	4.153	$ 3.714	$ 15.424.242
14 a 17 años en adelante	3.016	$ 4.028	$12.148.448
TOTAL ESTUDIANTES	9.951		
VALOR PROMEDIO DIARIO			**$ 36.394.412**

VALOR PROMEDIO POR DIA	**$ 42.526.469**
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 127.579.407**
DIAS DE SERVICIO CALENDARIO ESCOLAR SEGÚN ADICIÓN No. 2	**3**

4. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001413 de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato de prestación de servicios, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

5. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente Adición No. 2 y Prórroga No. 1 al contrato enunciado.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios 2022-178 de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Adicionar al CONTRATO PRINCIPAL la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 127.579.407.00) M/CTE**, los cuales serán pagaderos teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA PRÓRROGA: Prorróguese el Contrato de Prestación de Servicios por el término de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial

CLÁUSULA TERCERA: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Números: 2022001413 de fecha 29 de agosto de 2022 por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 127.579.407.00)**, con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.006.1331117.22.2201.22.01.01.22.01.01.03.100 "Serv alo, comidas, trans y electricidad, gas y agua / R.B RENDI.FINAN-SGP ALIMEN.ESCOL / EDUCACIÓN /R.B RENDI.FINAN-SGP ALIMEN ESCOL por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO ($3.360.036.31)**, rubro 2.3.2.02.02.006.133503.22.2201.22.01.01.22.01.01.03.100 "Serv alo, comidas, trans y electricidad, gas y agua / R.B APORTES NACIÓN ALIMEN. ESCOLAR / EDUCACIÓN / R.B APORTES NACIÓN ALIMEN.ESCOLAR por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.413.798.00)**, rubro 2.3.2.02.02.006.133603.22.2201.22.01.01.22.01.01.03.100 "Serv alo, comidas, trans y electricidad, gas y agua / R.B SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRIC/EDUCACIÓN / R.B SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRIC por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($75.833.572.53)** y rubro 2.3.2.02.02.006.133901.22.2201.22.01.01.22.01.01.03.100 "Serv alo, comidas, trans y electricidad, gas y agua / R.B SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRIC/EDUCACIÓN / R.B SGP ALIMENTACION ESCOLAR / EDUCACIÓN / / R.B SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON DIECISES CENTAVOS ($44.972.000.16)**.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

UT CHIQUINQUIRÁ EXPRESS 2022
R/L DAIRO EMILIO SANDOVAL
Contratista

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
LILY Y ESTUPIÑAN G.		LILY Y ESTUPIÑAN G.		WILMER ALFONSO PÉREZ			
Nombre del documento:						Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				